RESOLUCIÒN No. 64 DE 2019
(27 de junio de 2019)

"Por la cual se adjudica el proceso por Selección Abreviada de Menor cuantía No. FDLS-SAMC-109-2019"

LA ALCALDESA LOCAL DE SUMAPAZ

En uso de sus facultades legales y, en especial, de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y, Decreto Distrital No. 101 de 2010, y,

CONSIDERANDO

Que el día 6 de junio de 2019 se dio apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FDLS-SAMC-109-2019 cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS Y PROFESIONALES EN LA CONMEMORACION DEL DÍA DEL CAMPESINO Y CAMPESINA DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ"**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 351 del 24 de mayo de 2019, de la vigencia fiscal 2019, con cargo al rubro presupuestal No. 3.3.1.15.01.11.1353.00 Acciones para la promoción de la cultura, la recreación y el deporte, con Presupuesto oficial estimado en la suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 226.284.267), publicándose los documentos definitivos, según lo señalado en el cronograma.

Que dentro del término establecido por la entidad para realizar observaciones al pliego de condiciones definitivo, se recibieron observaciones por parte de los interesados INVERSIONES AGROCOLOMBIA SAS, la cual fue respondida el 11 de junio de 2019.

Que el día 13 de junio de 2019 a las 9:00 am, se realizó la apertura de las propuestas, constatándose que para el proceso se recibieron propuestas por parte de: PROSOCIAL, ASODISFISUR, FUNDACION DESARROLLO SOCIAL COLOMBIA, FUNDACION SOCIAL COLOMBIA ACTIVA, AUDIO DAZ P A SYSTEM SAS, FUNDESCO, CORPORACION TOPOFILIA, 4 CUARTOS SAS, PROCAMSU, INVERSIONES AGROCOLOMBIA SAS, WAYS OF HOPE, CORPORACION ASERCA, ADIFCOL, FUNDACION PAIS HUMANO Y CORPORACION METAMORFOSIS.

RESOLUCIÒN No. 64 DE 2019
(27 de junio de 2019)

"Por la cual se adjudica el proceso por Selección Abreviada de Menor cuantía No. FDLS-SAMC-109-2019"

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso y previa subsanación de los documentos habilitantes requeridos, el día 20 de junio de 2019 se publicaron los informes de evaluación y verificación preliminar, tal como se evidencia en la plataforma de secop II.

Que de acuerdo con el informe de verificación los oferentes PROSOCIAL, ASODISFISUR, FUNDACION SOCIAL COLOMBIA ACTIVA, AUDIO DAZ P A SYSTEM SAS, FUNDESCO, INVERSIONES AGROCOLOMBIA SAS, CORPORACION ASERCA Y ADIFCOL, resultaron habilitados:

PROPONENTE	FACTOR JURIDICO	FACTOR FINANCIERO	FACTOR EXPERIENCIA Y TECNICO	RESULTADO
PROSOCIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
ASODISFISUR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
FUNDACION DESARROLLO SOCIAL COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
FUNDACION SOCIAL COLOMBIA ACTIVA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
AUDIO DAZ P A SYSTEM SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
FUNDESCO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

RESOLUCIÒN No. 64 DE 2019
(27 de junio de 2019)

"Por la cual se adjudica el proceso por Selección Abreviada de Menor cuantía No. FDLS-SAMC-109-2019"

CORPORACION TOPOFILIA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4 CUARTOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
PROCAMSU	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
INVERSIONES AGROCOLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
WAYS OF HOPE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
CORPORACION ASERCA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
ADIFCOL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
FUNDACION PAIS HUMANO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
CORPORACION METAMORFOSIS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Obteniendo el mayor puntaje el proponente FUNDESCO, siendo el siguiente puntaje para todos los proponentes habilitados:

RESOLUCIÒN No. 64 DE 2019
(27 de junio de 2019)

"Por la cual se adjudica el proceso por Selección Abreviada de Menor cuantía No. FDLS-SAMC-109-2019"

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN									
OFERENTE	1. FUNACTIVA	2. FUNDESCO	3. AUDIO DAZ	4. ASERCA	5. PROSOCIAL	6. AGROCOLOMBIA	7. ASCODEFISUR	8. FPH	9. ADECOL
PROCESO No	SAMC-109-2019								
VALOR OFERTA ECONÓMICA	$ 221.422.712	$ 222.918.308	$ 221.763.448	$ 221.894.100	$ 225.757.600	$ 225.272.450	$ 224.734.100	$ 217.375.015	$ 222.177.433
FACTOR ECONÓMICO: 400 PUNTOS	398,01	398,013	395,96	395,47	393,83	395,56	397,48	388,11	396,92
FACTOR ADICIONAL - CALIDAD: 500 PUNTOS	OFRECIMIENTO								
[250 puntos] Opción ofrecen 30 actividades reconocidas 10 productos de óptima calidad para niños entre las familias asistirán durante el evento central.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
[150 puntos] 200 Refrigerios que contengan Almuerzo (Sándwich, Postre, Empaque Almuerzo o normal y Bebida (Jugo 200 ml, media botella personal, yogurt, leche líquida o yogurt) Los refrigerios deben ser entregados a los niños asistentes al final de la actividad infantil (Carnavalito Sumapacito)		X	X	X	X	X	X	X	X
[100 puntos] Un pantomima infantil lactual y de impacto en esa población que acompañe todas las actividades de los niños y niñas durante ese día.		X	X	X	X	X	X	X	X
TOTAL ADICIONALES:	300	500	400	400	400	400	400	400	400
APOYO INDUSTRIA NACIONAL: 100 PUNTOS									
Establecido en Decreto 1082/2015 "1.2.1.2.4.1.9 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015	100	100	100	100	100	0	100	100	100
	948,01	998,013	995,96	995,47	993,83	895,56	997,48	988,11	996,92

RESOLUCIÒN No. 64 DE 2019
(27 de junio de 2019)

"Por la cual se adjudica el proceso por Selección Abreviada de Menor cuantía No. FDLS-SAMC-109-2019"

Que agotado el término para observar el informe de verificación y evaluación, se presentaron observaciones por parte de CORPORACION METAMORFOSIS y ASODISFISUR, una aclaración por parte de ADIFCOL y dos subsanaciones extemporáneas por parte de WAYS OF HOPE y FUNDACION PAIS HUMANO, las cuales fueron respondidas y publicadas el día 27 de junio de 2019.

Que, en atención a las observaciones y verificadas las evaluaciones, los proponentes habilitados son:

PROPONENTE	FACTOR JURIDICO	FACTOR FINANCIERO	FACTOR EXPERIENCIA Y TECNICO	RESULTADO
PROSOCIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
ASODISFISUR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
FUNDACION SOCIAL COLOMBIA ACTIVA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
AUDIO DAZ P A SYSTEM SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
INVERSIONES AGROCOLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CORPORACION ASERCA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
ADIFCOL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Obteniendo el siguiente puntaje:

RESOLUCIÒN No. 64 DE 2019
(27 de junio de 2019)

"Por la cual se adjudica el proceso por Selección Abreviada de Menor cuantía No. FDLS-SAMC-109-2019"

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN-EVALUACIÓN GENERAL							
OFERENTE	1. FUNACTIVA	2. AUDIO DAZ	3. ASERCA	4. PROSOCIAL	5. AGROCOLOMBIA	6. ASODIFISUR	7. ADIFCOL
PROCESO No:	SAMC-109-2019						
PRESUPUESTO OFICIAL:	$ 226.284.267						
VALOR OFERTA ECONÓMICA	$ 221.422.712	$ 221.769.448	$ 221.494.100	$ 225.757.600	$ 225.272.450	$ 224.734.100	$ 222.177.433
FACTOR ECONÓMICO: 400 PUNTOS	396,153	395,7718	395,2804	394,2217	395,9634	397,8748	396,4999
FACTOR ADICIONAL - CALIDAD: 500 PUNTOS	OFRECIMIENTO						
(250 puntos) Quién ofrezca 30 canchetas con mínimo 10 productos de óptima calidad para ofrar entre las familias asistentes durante el evento central.	x	x	x	x	x	x	x
(150 puntos) 200 Refrigerios que contengan Cereal: (Sándwich, Pastel, Empanada Bizcocho o torta) y Bebida (Jugo 200 ml, malta botella personal, avena, leche kumis o yogurt) Los refrigerios deben ser entregados a los niños asistentes al final de la actividad infantil (Carnavalito Sumapaceño)		x	x	x	x	x	x
(100 puntos) Un personaje infantil (actual y de impacto en esa población) que acompañe todas		x	x	x	x	x	x
TOTAL ADICIONALES:	250	150	500	500	500	500	500
APOYO INDUSTRIA NACIONAL: 100 PUNTOS							
Existencia de trato nacional" y 151 "incentivos en la contratación pública" artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015	100	100	100	100	0	100	100
PUNTAJE TOTAL:	745,15	995,77	995,28	994,22	895,96	997,87	996,50

RESOLUCIÒN No. 64 DE 2019
(27 de junio de 2019)

"Por la cual se adjudica el proceso por Selección Abreviada de Menor cuantía No. FDLS-SAMC-109-2019"

Que, así las cosas, el Comité Evaluador recomendó a la Alcaldesa Local de Sumapaz adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLS-SAMC-109-2019 al proponente Asociación de Discapacitados Físicos del Sur -ASODISFISUR-, con NIT N.- 830.059.289-7 representado legalmente por Hector Oswaldo Malaver Gaspar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.3820.541 de Bogotá, por haber cumplido jurídica, técnica y financieramente los requisitos señalados en los pliegos de condiciones, obteniendo el mayor puntaje para un total de 997,87 puntos.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLS-SAMC-109-2019**, cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS Y PROFESIONALES EN LA CONMEMORACION DEL DÍA DEL CAMPESINO Y CAMPESINA DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ"**, Asociación de Discapacitados Físicos del Sur -ASODISFISUR-, con NIT N.- 830.059.289-7 representado legalmente por Hector Oswaldo Malaver Gaspar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.3820.541 de Bogotá, por un valor de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE ($ 224.734.100)**, valor de la propuesta adjudicataria con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 351 del 24 de mayo de 2019, de la vigencia fiscal 2019, con cargo al rubro presupuestal No. 3.3.1.15.01.11.1353.00 Acciones para la promoción de la cultura, la recreación y el deporte, expedido por el profesional responsable de presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al proponente Asociación de Discapacitados Físicos del Sur -ASODISFISUR-, con NIT N.- 830.059.289-7 representado legalmente por Hector Oswaldo Malaver Gaspar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.3820.541 de Bogotá, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso de la vía gubernativa, en los términos del parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

RESOLUCIÒN No. 64 DE 2019
(27 de junio de 2019)

"Por la cual se adjudica el proceso por Selección Abreviada de Menor cuantía No. FDLS-SAMC-109-2019"

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y será publicada en el Sistema Electrónico para La Contratación Pública –SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2019.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY LILIANA MURCIA DIAZ
Alcaldesa Local de Sumapaz

Proyectó:Karen Patiño– Abogada de apoyo Contratación
Reviso: Yasmina Graciela Araujo Rodríguez- Abogada Apoyo Contratación
Aprobó: Vilma Lopez Herrera- Profesional Apoyo Despacho